

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001

Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012

Correo electrónico: <u>j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CARRERA 10 No 12 - 15 Piso 9

Palacio de Justicia

**SIGC** 

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso EJECUTIVO se profirió el AUTO del 15 de octubre del dos mil veinte (2021), mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte demandada en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$4.521.723), por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$ 4.521.723
total	\$ 4.521.723

## Son CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$4.521.723)

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$4.521.723), de conformidad con lo dispuesto en el AUTO del 15 de octubre del dos mil veinte (2021)

> LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, 04 de noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

**AUTO No. 2925** 

PROCESO: **Ejecutivo** 

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA Apoderado:

Cangelvillanueva@gmail.com - kajuli7@yahoo.es

DEMANDADO: JAVIER OSORIO LONDOÑO

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00205-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente ELIANA M. NINCO ESCOBAR. Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

**SECRETARÍA** 

En Estado No. 181 de hoy se notifica a

las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de noviembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretario

## Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15616532cc6ecc6719f8c31676f1c6c114f01fc16a128a0948bbbf8b206041a2

Documento generado en 04/11/2021 12:41:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica